



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

31 JUL. 2009

CUDAP: Exp.-UBA:0012265/09

VISTO la Resolución (CS) N° 6098/09 y la Resolución (R) "Ad Referéndum" del Consejo Superior" N° 961/09, y

CONSIDERANDO

Que en el crédito aprobado como gastos comunes al conjunto de las unidades se encuentra contemplada una partida destinada a Viajes Programados.

Que en virtud del mencionado crédito corresponde distribuir el Programa de Viajes Programados – Subsidios a decanos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00), al Programa de Viajes Internacionales Vinculados con Actividades Científicas y Tecnológicas - Subsidios a los Decanos, para el financiamiento de Viajes que resulten de interés de cada Unidad Académica, según anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en los beneficiarios de las sumas otorgadas según lo asignado por el anexo citado precedentemente, las facultades para autorizar los viajes solventados con este Programa de Viajes Internacionales, debiendo en todos los casos comunicar dicha autorización al Consejo Superior. El otorgamiento de este subsidio para la atención de viajes durante

Hernán Piotti López
Secretaría de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

..//

el presente ejercicio se encuentra supeditado al cumplimiento por parte del beneficiario de lo estipulado por el artículo 3° de la resolución (C. S.) n° 2.808/92.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2009 – GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMUNES DE LA UNIVERSIDAD –PROGRAMAS COMUNES DEL AREA DE CIENCIA Y TÉCNICA – – ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TÉCNICA –VIAJES – FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 5– INCISO 5 – PARTIDA PRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 4, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas a liquidar y a la Dirección de Tesorería a pagar la suma referida en el Artículo 1°, de acuerdo al anexo de la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las Secretarías, a las Unidades Académicas comprendidas, a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Hacienda y Administración y pase a las Direcciones de Contabilidad, de Liquidaciones, General de Gestión Presupuestaria y Finanzas y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Cumplido, dése cuenta al Consejo Superior.

RESOLUCION N° 1150

RUBEN E. HALLU
Rector

Hernán Piotti López
Secretaría de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

ANEXO

CRÉDITOS DESTINADOS A SUBSIDIOS A DECANOS PARA LA ATENCIÓN DE
VIAJES

UNIDADES ACADÉMICAS	ASIGNACION	A PAGAR
Facultad de Agronomía	12.000,00	12.000,00
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo	12.000,00	12.000,00
Facultad de Ciencias Económicas	12.000,00	12.000,00
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	12.000,00	12.000,00
Facultad de Ciencias Sociales	12.000,00	12.000,00
Facultad de Ciencias Veterinarias	12.000,00	12.000,00
Facultad de Derecho	12.000,00	12.000,00
Facultad de Farmacia y Bioquímica	12.000,00	12.000,00
Facultad de Filosofía y Letras	12.000,00	12.000,00
Facultad de Ingeniería	12.000,00	12.000,00
Facultad de Medicina	12.000,00	12.000,00
Facultad de Psicología	12.000,00	12.000,00
Facultad de Odontología	12.000,00	12.000,00
TOTAL	156.000,00	156.000,00

Prof. López
Economía y Administración